



MSCM/MTOSj/mejg

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO CONVOCATORIA 2018, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL DEL PROGRAMA RED CULTURA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°

057

CHILLAN,

29 MAYO 2019

VISTO:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2.018; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2.018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1.600 de 2.008 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30 de 2.015, ambas de la Contraloría General de la República; Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 03 de diciembre de 2.018 entre Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura; y la Resolución Exenta N° 13 de fecha 07 de diciembre de 2018, que aprobó dicho convenio; resuelvo:

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 27 de marzo de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble, celebró con la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, en adelante "la Beneficiaria", un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación N° 129 la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, dotando a la Ilustre Municipalidad de Cobquecura de los recursos necesarios para sustentar gastos destinados a financiar la ejecución del proyecto destinado a la actualización del Plan Municipal de Cultura (PMC) de la comuna, aprobado mediante Resolución Exenta N° 13, de 07 de diciembre de 2018, de ésta Secretaría Regional Ministerial.

Que el numeral 1) del artículo 3°, en relación con los artículos 7° y 9° de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de la literatura y otras manifestaciones de las artes. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.-

Que posteriormente, la Unidad de Ciudadanía Cultural, a solicitud de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, requirió la modificación del

convenio referido, atendida la necesidad de modificar la fecha de entrega de informes finales, financieros y de gestión al día 31 de octubre de 2019.-

Que en virtud de lo señalado, es necesario aprobar la modificación al convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrada entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura con fecha 27 de marzo de 2019, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Que se hace presente, que el desfase de tiempo que media entre la celebración del anexo modificatorio referido en el párrafo anterior, y la dictación del presente acto administrativo, encuentra su fundamento en la tardanza en la tramitación del anexo modificatorio en la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 27 de marzo de 2019, entre Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL DEL PROGRAMA RED CULTURA. CONVOCATORIA 2018

En Chillán, a 27 de marzo de 2019, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por doña **María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial, Región de Ñuble**, ambos domiciliados en calle Carrera N° 556 comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, en adelante "la Beneficiaria", RUT N° 69.140.400-5 representada por su **Alcalde Julio Fuentes Alarcon**, ambos domiciliados en calle Independencia N° 300, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble, se celebra el siguiente anexo de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de invitación que realiza la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del programa Red Cultura, a municipios y personas jurídicas sin fines de lucro administradoras – a cualquier título – de infraestructuras culturales públicas y privadas, a postular a la convocatoria para el fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, en adelante " la Convocatoria", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 529 del 28.02.2018; y cuya nómina de seleccionados fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1457 del 22 de octubre de 2018; entre los cuales se encuentra **la Ilustre Municipalidad de Cobquecura**. En mérito de la selección del proyecto del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con **fecha 03 de diciembre de 2018, el respectivo convenio de ejecución de proyecto**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°13 del 07 de diciembre de 2018**. El RESPONSABLE en **oficio N° 251**, con fecha **18 de marzo de 2019**, presentó ante esta Institución una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. **En efecto, la modificación solicitada consiste en la prórroga de la ejecución del proyecto hasta octubre del año 2019**. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era necesaria y oportuna, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se autoriza la prórroga del proyecto, teniendo como entrega de informes finales, financiero y de gestión, el día **31 de octubre de 2019**, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes **con fecha 03 de diciembre del 2018 , y aprobado por Resolución Exenta N° 13 de 07 de diciembre de 2018**, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 2 (dos) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de **doña María Soledad Castro Martínez**, en su carácter de **Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble**, consta en Decreto N° 42 de fecha 19 de octubre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la personería de **don Julio Fuentes Alarcón**, para comparecer en representación de la Beneficiaria consta de Decreto de Nombramiento N° 4.725, de 06 de diciembre del 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes. Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARIA SOLEDAD CASTRO M.
Secretaría Regional Ministerial
Región de Ñuble
Ministerio de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio

JULIO FUENTES ALARCON
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cobquecura

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 13 de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio de Ñuble.-

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rijan plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado mediante Resolución Exenta N° 13 de 2018, por la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio de Ñuble.-

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por la Sección Secretaría Documental de la Subsecretaría, con la tipología "Convenios", en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SEREMI ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía Cultura del MINCAP Ñuble.
- Departamento de Administración y Finanzas del MINCAP Ñuble
- Sección de Transferencias del MINCAP Ñuble.
- Ilustre Municipalidad de Cobquecura.



JIOF/MJCM/MYOSj/mejg

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO CONVOCATORIA 2018, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL DEL PROGRAMA RED CULTURA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CHILLAN,

VISTO:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2.018; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2.018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1.600 de 2.008 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30 de 2.015, ambas de la Contraloría General de la República; Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 03 de diciembre de 2.018 entre Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura; y la Resolución Exenta N° 13 de fecha 07 de diciembre de 2018, que aprobó dicho convenio; resuelvo:

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 27 de marzo de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble, celebró con la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, en adelante "la Beneficiaria", un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación N° 129 la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, dotando a la Ilustre Municipalidad de Cobquecura de los recursos necesarios para sustentar gastos destinados a financiar la ejecución del proyecto destinado a la actualización del Plan Municipal de Cultura (PMC) de la comuna, aprobado mediante Resolución Exenta N° 13, de 07 de diciembre de 2018, de ésta Secretaría Regional Ministerial.

Que el numeral 1) del artículo 3°, en relación con los artículos 7° y 9° de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de la literatura y otras manifestaciones de las artes. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.-

Que posteriormente, la Unidad de Ciudadanía Cultural, a solicitud de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, requirió la modificación del

convenio referido, atendida la necesidad de modificar la fecha de entrega de informes finales, financieros y de gestión al día 31 de octubre de 2019.-

Que en virtud de lo señalado, es necesario aprobar la modificación al convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrada entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura con fecha 27 de marzo de 2019, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Que se hace presente, que el desfase de tiempo que media entre la celebración del anexo modificatorio referido en el párrafo anterior, y la dictación del presente acto administrativo, encuentra su fundamento en la tardanza en la tramitación del anexo modificatorio en la Ilustre Municipalidad de Cobquecura.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 27 de marzo de 2019, entre Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL DEL PROGRAMA RED CULTURA. CONVOCATORIA 2018

En Chillán, a 27 de marzo de 2019, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por doña **María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial, Región de Ñuble**, ambos domiciliados en calle Carrera N° 556 comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, en adelante "la Beneficiaria", RUT N° 69.140.400-5 representada por su **Alcalde Julio Fuentes Alarcon**, ambos domiciliados en calle Independencia N° 300, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble, se celebra el siguiente anexo de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de invitación que realiza la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del programa Red Cultura, a municipios y personas jurídicas sin fines de lucro administradoras – a cualquier título – de infraestructuras culturales públicas y privadas, a postular a la convocatoria para el fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, en adelante " la Convocatoria", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 529 del 28.02.2018; y cuya nómina de seleccionados fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1457 del 22 de octubre de 2018; entre los cuales se encuentra **la Ilustre Municipalidad de Cobquecura**. En mérito de la selección del proyecto del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con **fecha 03 de diciembre de 2018, el respectivo convenio de ejecución de proyecto**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°13 del 07 de diciembre de 2018**. El RESPONSABLE en **oficio N° 251**, con fecha **18 de marzo de 2019**, presentó ante esta Institución una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. **En efecto, la modificación solicitada consiste en la prórroga de la ejecución del proyecto hasta octubre del año 2019**. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era necesaria y oportuna, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se autoriza la prórroga del proyecto, teniendo como entrega de informes finales, financiero y de gestión, el día **31 de octubre de 2019**, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes **con fecha 03 de diciembre del 2018 , y aprobado por Resolución Exenta N° 13 de 07 de diciembre de 2018**, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 2 (dos) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de **doña María Soledad Castro Martínez**, en su carácter de **Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble**, consta en Decreto N° 42 de fecha 19 de octubre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la personería de **don Julio Fuentes Alarcón**, para comparecer en representación de la Beneficiaria consta de Decreto de Nombramiento N° 4.725, de 06 de diciembre del 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes. Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARIA SOLEDAD CASTRO M.
Secretaria Regional Ministerial
Región de Ñuble
Ministerio de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio

JULIO FUENTES ALARCON
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cobquecura

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 13 de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio de Ñuble.-.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rijan plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado mediante Resolución Exenta N° 13 de 2018, por la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio de Ñuble.-

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por la Sección Secretaría Documental de la Subsecretaría, con la tipología "Convenios", en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SEREMI ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía Cultura del MINCAP Ñuble.
- Departamento de Administración y Finanzas del MINCAP Ñuble
- Sección de Transferencias del MINCAP Ñuble.
- Ilustre Municipalidad de Cobquecura.

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO
CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL
LOCAL DEL PROGRAMA RED CULTURA.
CONVOCATORIA 2018**

En Chillán, a 27 de marzo de 2019, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por doña **María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial, Región de Ñuble** ambos domiciliados para estos efectos en Carrera 556 comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Cobquecura, en adelante "la Beneficiaria", RUT N°69.140.400-5 representada por su **Alcalde Julio Fuentes Alarcón**, ambos domiciliados para estos efectos en Independencia N°300, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble, se celebra el siguiente convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de, invitación que realiza la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del programa Red Cultura, a municipios y personas jurídicas sin fines de lucro administradoras - a cualquier título - de infraestructuras culturales públicas y privadas, a postular a la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, en adelante "la Convocatoria", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°529 del 28.02.2018; y cuya nómina de seleccionados fue fijada mediante Resolución Exenta N°1457 del 22 de octubre de 2018; entre los cuales se encuentra **la Ilustre Municipalidad de Cobquecura**. En mérito de la selección del proyecto del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con **fecha 03 de diciembre de 2018, el respectivo convenio de ejecución de proyecto**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°13 del 07 de diciembre de 2018**. El RESPONSABLE en **oficio N° 251**, con fecha **18 de marzo de 2019**, presentó ante esta Institución una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. **En efecto, la modificación solicitada consiste en la prórroga de la ejecución del proyecto hasta octubre del año 2019**. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era necesaria y oportuna, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se autoriza la prórroga del proyecto, teniendo como entrega de informes finales, financiero y de gestión el día **31 de octubre de 2019**, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes **con fecha 03 de diciembre del 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 013 de 07 de diciembre de 2018**, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 2 (dos) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de **doña María Soledad Castro Martínez**, en su carácter de **Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble**, consta en el Decreto 42 del 19-10-2018, de la Subsecretaría; y la personería de **don Julio Fuentes Alarcón**, para comparecer en representación de la Beneficiaria consta de Decreto de Nombramiento N°4.725 del 06 de diciembre del 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MARIA SOLEDAD CASTRO M.
Secretaria Regional Ministerial
Región de Ñuble
Ministerio de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio



JULIO FUENTES ALARCON
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cobquecura

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO - REGION DE ÑUBLE
28 MAY 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
FOLIO